Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA 28/19 (5)

Sesión de fecha 19 de julio de 2019

ASISTENTES:

Presidente:

Dª. TERESA GASSO BRIS
Directora Económico Administrativa

Vocales:

Dª Mª JOSE ANTEQUERA LOPEZ
Interventora Provincial.

Dª. Mª FRANCISCA JIMENEZ LOMBARDO
Letrada Administración Sanitaria.

D. ANGEL CASAS GARCIA
Subdirector Económico Administrativo

Secretario:

D. JUAN LORENZO SUAREZ ROBLES
Técnico Función Administrativa.

En la Sala de Juntas Independiente, 6ª Planta del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, siendo las 11 horas del día arriba indicado y previamente citados, se reúnen los Sres. expresados a fin de proceder según el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°- Examen y calificación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación de los siguientes expedientes:

CS - 7/1 (Serv Reprog Fjdo)

AMOB044-2018/61605: ACUERDO MARCO DE OBRAS DE REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN GRANADA.

1°- EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE AMOB044-2018/61605:

1.1. - Por el Sr. Secretario se aporta la documentación de capacidad y solvencia requerida a las firmas que presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el sobre n° 1 (Documentación Personal) y que se encuentran incluidas entre las que la Mesa formuló su Propuesta de Adjudicación en la sesión celebrada el 28-06-2019 (Acta 25/19 (2))

IMESAPI, S.A
NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.
CONSTRUCCIONES OTERO, S.A.
CONSTRUCCIONES CALDERON, S.L.

1.2. - A continuación, la Mesa verifica que la documentación aportada por las firmas licitadores que a continuaciones se relacionan son conformes a las que les ha sido requerida.

1.3.- Asimismo se acuerda, por unanimidad, CONCEDER a CONSTRUCCIONES ONTIVEROS E HIJOS, S.L., conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el punto 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un plazo de tres días naturales, para que subsanen los defectos que presenta su documentación:

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativamente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, deberá aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla, y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta, conforme a lo requerido en la cláusula

CS - 7/1 (Serv. Reprog. Fjdb)

6.5.1.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Conforme a lo requerido en la cláusula 6.5.1.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentación del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres. Las empresas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras, o que así lo establezca el convenio colectivo aplicable, deberán aportar el Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/ 2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el que han de figurar los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados, y los acuerdos adoptados en relación al mismo.

En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/ 2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, podrán presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan y las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

2°.-OTROS ASUNTOS.-

Sin intervención de ningún miembro de la Mesa en este apartado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 11,15 horas del día señalado al comienzo, lo que como Secretario certifico.

EL SECRETARIO,

Fdo.:Juan Lorenzo Suárez Robles

V° B°
LA PRESIDENTE

Fdo.: Teresa Gassó Bris.

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS
Servicio Andaluz de Salud
Hospital Universitario Virgen de las Nieves
C.I.F. Q-9150015-B

CS - 7/1 (Serv. Reprog. Fjdb)